

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 167 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena María Dans Pintado, contra la empresa “Escuela Infantil y Centro de Terapia La Vaca Paca, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Elena María Dans Pintado, contra la empresa “Escuela Infantil y Centro de Terapia La Vaca Paca, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos de fecha 10 de julio de 2012, y debo condenar y condeno a dicha demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que en concepto de indemnización abone a la actora la cantidad de 16.315,20 euros, más 9.492,48 euros de salarios de tramitación.

Que debo absolver y absuelvo a doña María Pascual Pons, doña Laura Iglesias Cacheiro y a la empresa “Unomasdostrés Centros Educativos, Sociedad Limitada”, de las pretensiones planteadas en su contra por la actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado. Si se hiciese por transferencia, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1846/42/0005001274, indicando en el apartado “Concepto” 2505/0000/00 y el número de expediente (0000/00), así como la persona o empresa que efectúa el ingreso. Si el mismo se realiza en efectivo, se deberán indicar los últimos dieciséis dígitos mencionados obligatorios, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María Dans Pintado y “Escuela Infantil y Centro de Terapia La Vaca Paca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.045/12)